San Andrés, Isla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.0051-23

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO
Ejecutante: EDISON YUGO GONZALEZ
Ejecutado: SEGURIDAD THOR LTDA
Radicado: 88-001-41-05-001-2022-00054-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que revisada la actuación en auto interlocutorio No. 0524-22 del 13 diciembre de 2022 se ordenó la práctica de la liquidación de crédito, pero a la fecha no se ha surtido el trámite por ninguna de las partes.

De otro lado, consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario en la cuenta del Despacho, se tienen los depósitos judiciales 481030000082726 y 481030000082757, a favor del ejecutante con ocasión al presente proceso por valor de $5.382.646,00 cada uno.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento de las partes la existencia de los títulos referenciados en precedencia y se les insta a cumplir con el deber que les corresponde de presentar la liquidación de crédito; a efectos de que pueda decidirse lo pertinente respecto de los depósitos judiciales, conforme a lo establecido en el artículo 447 del CGP, aplicable en virtud del principio de integración normativa previsto en el artículo 145 CPT y SS.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la existencia de los depósitos judiciales 481030000082726 y 481030000082757 por valor de $5.382.646,00 cada uno, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes a efectos de presentar la liquidación del crédito, conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0013**, a las partes el anterior auto, hoy **24 DE FEBRERO DE 2023** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b6962629eb255c8c784235cc4be695408cdbb667ba011ee2e88422232303e0**

Documento generado en 23/02/2023 02:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica